

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C.
SALA CIVIL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 11001 31 03 008 2020 00002 02.

Magistrada Sustanciadora: **ADRIANA AYALA PULGARÍN**

1. Tener en cuenta para los fines pertinentes lo informado por la Universidad CES¹, a través del CENDES –dependencia adscrita a la Facultad de Derecho, respecto de que el valor de la experticia decretada por esta magistratura el 4 de septiembre de 2024² y encomendada a dicha institución en auto del 27 de noviembre siguiente³, tiene un costo de *“cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes siempre que la respectiva sustentación pueda llevarse a cabo de manera VIRTUAL. Si la sustentación es de manera PRESENCIAL, los gastos serán de siete (7) smlmv”*.

2. Así las cosas, y comoquiera que la sustentación de dicha pericia se puede realizar de forma virtual, con fundamento en lo previsto en el artículo 169 del Código General del Proceso, se **requiere** a las partes para que en el término de diez (10) días y en partes iguales cada una, acrediten el **pago total** de los honorarios fijados por la Universidad CES (**5 smlmv**), cuya instrucción fue la siguiente:

“solicitamos que los gastos periciales pedidos sean consignados directamente en la cuenta de ahorro # 1024 5000033 de Bancolombia a nombre de la Universidad CES; en la referencia escribir el radicado del expediente, la corporación judicial donde se tramita, y notificar a los correos CGIRALDOR@CES.EDU.CO; SMARIN@CES.EDU.CO; DRODRIGUEZ@CES.EDU.CO; LTORO@CES.EDU.CO - teléfono 604 444 05 55 extensión: 1601.”

¹ PDF 48 – Cuaderno Tribunal.

² PDF 21 – Cuaderno Tribunal.

³ PDF 44 – Cuaderno Tribunal.

3. Una vez realicen la consignación respectiva siguiendo las indicaciones antes señaladas, deberán informar dicho supuesto a este despacho judicial.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Adriana Ayala Pulgarín

Magistrado

Sala 017 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cec4fff6e1bbc8aaa90129efe2b6d496103755d8fef65843d5772ca76f23503**

Documento generado en 16/12/2024 12:12:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>